



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 9 de Marzo del 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver la causa caratulada: "CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE ACUÑA VERONICA MARCELA (MRIO DESARROLLO SOCIAL - MECCYT", Expediente N° 3597/18, que se inicia con la elevación por parte de la Contaduría General de la Provincia de la A.S. N° E2-2018-22821 A de la Subsecretaría Gestión Administrativa y Empleo Público de la Provincia del Chaco, por supuesta incompatibilidad de la agente Acuña Marcela Verónica DNI:22.131.631.

A fs. 15 la Contaduría General de la Provincia informa que consultada la base de datos existen registros correspondiente a liquidación de haberes a favor de la agente en el Ministerio de Desarrollo Social - Cargo Administrativo - Mes- octubre 2018 - Asimismo posee liquidado en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - en un cargo:Directora de 3ra. (Interina) y 12 horas cátedras Nivel Secundario (interina) - Mes Octubre2018.

A fs. 20 se forma expte y se ordena citar a prestar Declaración Informativa a dicha agente quien a *fs 25 manifiesta ...*"Que tomé conocimiento que el cargo de Directora de 3ra categoría que tenía en el MECCYT es incompatible con mi trabajo en desarrollo social de la Provincia del Chaco, por lo cual opté por renunciar al cargo de directora... entendiendo que no hay una ley que regule el funcionamiento de las escuelas de Gestión Social. Ante esto acudí a la Regional VIII y realicé una presentación por derecho propio efectivizando la renuncia, adjuntando constancia de la misma para ser agregada a la causa. Dejando aclarado que una vez que me notifiquen de la baja efectiva haré entrega de una copia...".

A fs. 28 se agrega copia de la Disposición de Baja N° 1862/00215/19 del Ministerio de Educación de la Provincia de fecha 12/03/2019 en el cargo Directora de 3ra - Jornada simple - en la Unidad Educativa E.P.G.S N° 2 "Barrio Emereciano" a la Agente Acuña Marcela Verónica.

Se toma intervención en virtud de lo dispuesto por la Ley N°1128-A - Régimen de Incompatibilidad Provincial- Art. 14º:"*la Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad en los casos detectados por el registro...*".

Dicho Régimen prescribe en su art. 1 establece : *No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal....Todo ello sin perjuicio de las incompatibilidades para situaciones determinadas previstas en la Constitución Provincial o leyes especiales*".

ES COPIA

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 2º: *Quedan exceptuados de las incompatibilidades mencionadas, siempre que no exista superposición de horario o razones de distancia: a) El ejercicio de la docencia en establecimientos de enseñanza preprimaria, primaria, media, superior o universitaria, cuando se dicten hasta un máximo de doce horas cátedra en enseñanza media semanal o su equivalencia en otros niveles...."*

En consecuencia y dado que la agente ha acreditado fehacientemente su baja al cargo de Directora de 3ra. a partir del 12/03/2019, con el Formulario BD-02 (Disposición de Baja de interinos y suplentes) del Ministerio de Educación, su situación de incompatibilidad queda subsanada, quedando encuadrada dentro de las prescripciones legales precedentemente señaladas, manteniendo el desempeño del cargo de agente del Ministerio de Desarrollo Social y 12 horas cátedras del nivel secundario.

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas por la ley N°1128-A

RESUELVO:

I) **DECLARAR** que el desempeño de un cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Desarrollo Social, mas un cargo de Directora de 3ra.(interina) en la Unidad Educativa E.P.G.S N° 2 "Barrio Emereciano" y 12horas en el Nivel secundario (interina activa) en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resultan incompatibles por aplicación del Art. 1º de la Ley N°1128- Régimen de Incompatibilidad Provincial - .

II) **HACER SABER** al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que la situación de incompatibilidad en la que se encontraba la Sra. **ACUÑA MARCELA VERÓNICA DNI:22.131.631** por el desempeño de los cargos declarados Art. 1º del presente resuelvo - ha cesado a partir del 12/03/2019, con la renuncia al cargo de Directora interina, conforme se explicita en los considerandos precedentes, manteniendo el desempeño de un cargo de Personal de Planta del Ministerio de Desarrollo Social y 12 horas cátedras, en el marco de la excepción establecidas por la ley N°1128-A Art.2º), Inc. a).

III) **Librese los recaudos legales pertinentes, regístrese por Mesa de Entradas y Salidas, fecho lo cual Archívese.**

RESOLUCIÓN N°:2355/19



Dr. SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas